ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SUBSANACIÓN – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA 026 -2026

FECHA: 18 de junio de 2026

LUGAR: Secretaría de Cultura Recreación y Deportes

El día 18 de junio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se reunió nuevamente el Comité Evaluador, integrado por la directora Operativa de Recreación y Deportes y los contratistas designados, con el fin de revisar y verificar los documentos de subsanación presentados por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, dentro del término establecido por la Entidad en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-026-2026.

Una vez efectuada la revisión de la documentación allegada, el Comité constató que el oferente presentó oportunamente los documentos requeridos en la etapa de subsanación, encontrando que estos cumplen con los requisitos solicitados por la Entidad, razón por la cual se procedió a validar la subsanación para efectos de la evaluación correspondiente.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como objeto la prestación de servicios para la realización de veintiocho (28) jornadas del programa "Vías Activas y Saludables – VIAS" en el Municipio de Dosquebradas, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ASISTENTES COMITÉ EVALUADOR:

- ANGIE NATALIA MORALES TABARES - Directora Operativa de Recreación y Deportes
- ANDRÉS DUQUE GALLEGO – Apoyo Financiero -Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.
- PAULA MARCELA PINILLA MORALES – Abogada Contratista Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

REVISIÓN SUBSANACIÓN– EVALUACION TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE No. 1 - COLOR ESPERANZA S.A.S NIT:901796307-1 R.L. MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ C.C. No.42091701

A) Así las cosas, se iniciará la evaluación al oferente No. 1 y los demás documentos técnicos solicitados.

PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural con experiencia general de mínimo 3 años en este tipo de actividades.

b) En caso de limitarse a Mypimes esta deberá ser de mínimo 2 años en este tipo de actividades.

c) Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades iguales, similares o relacionadas con logística, organización y apoyo de eventos deportivos, deportes aficionados, recreacionales, actividad física y recreación, acorde con el objeto de la presente contratación. Asimismo, la actividad económica registrada en el certificado correspondiente deberá guardar relación con dichas actividades.

OFERENTE No. 1	**DESCRIPCION**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
COLOR ESPERANZA S.A.S NIT:901796307-1 R.L. MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ C.C. No.42091701	El proponente COLOR DE ESPERANZA S.A.S. cumple con el requisito previsto en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, al aportar los certificados de experiencia expedidos por terceros, así como los documentos contractuales que soportan la ejecución de los contratos acreditados. Adicionalmente, se verifica que la sociedad cuenta con una única accionista, quien acredita la experiencia aportada. En este sentido, y teniendo en cuenta que la constitución de la sociedad es inferior a tres (3) años, resulta procedente trasladar dicha experiencia a la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, el cual dispone que: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la experiencia acreditada por la única accionista es válida para efectos de la evaluación del presente proceso de selección y, por tanto, el proponente COLOR DE ESPERANZA S.A.S. CUMPLE con este requisito habilitante.	**CUMPLE**

EXPEREINCIA:

El proponente debe acreditar en un (01) certificado de contrato inscrito en el RUP, en al menos uno o dos códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así UNSPSC **81141601 – Servicios de logística** - **90141700 – Deportes aficionados y recreacionales**

La sumatoria del valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV es decir 104,93 SMMLV.

Para efectos de la aplicación de criterios diferenciales para Mipyme, la experiencia podrá acreditarse igualmente mediante máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, conforme a los códigos y condiciones anteriormente señalados.

PROPONENTE	**DESCRIPCION**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
COLOR ESPERANZA S.A.S NIT:901796307-1 R.L. MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ C.C. No.42091701	Revisada la experiencia aportada por el proponente **COLOR ESPERANZA**, se observa que en el **RUP** se encuentra registrada con códigos UNSPSC relacionados con el objeto del proceso, entre ellos el código 90141700 – Deportes aficionados y recreacionales. El proponente COLOR DE ESPERANZA S.A.S. cumple con el requisito previsto en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, al aportar los certificados de experiencia expedidos por terceros, así como los documentos contractuales que soportan la ejecución de los contratos acreditados. Adicionalmente, se verifica que la sociedad cuenta con una única accionista, quien acredita la experiencia aportada. En este sentido, y teniendo en cuenta que la constitución de la sociedad es inferior a tres (3) años, resulta procedente trasladar dicha experiencia a la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, el cual dispone que: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la experiencia acreditada por la	**CUMPLE**

	única accionista es válida para efectos de la evaluación del presente proceso de selección y, por tanto, el proponente COLOR DE ESPERANZA S.A.S. CUMPLE con este requisito habilitante.	

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

REVISIÓN DE REQUISITOS FACTOR ECONÓMICO

Orden de presentación	OFERENTE	CUMPLE O NO CUMPLE	VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS	MONTO AGOTABLE TOTAL	PUNTAJE
1	COLOR ESPERANZA S.A.S NIT:901796307-1 R.L. MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ C.C. No.42091701	**CUMPLE**	$ 1.239.499	$ 183.720.000	50 puntos

Conforme a la aclaración presentada por el proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad, la Entidad considera aceptable la justificación de la oferta económica, toda vez que el análisis aportado permite establecer que los valores ofertados guardan correspondencia con las condiciones reales de ejecución del contrato y no comprometen el cumplimiento del objeto contractual. En particular, el proponente sustentó los costos asociados a los ítems observados, indicando que cuenta con condiciones favorables para su ejecución, tales como acuerdos previos para el servicio de transporte, disponibilidad de elementos en inventario, equipos propios de amplificación, referencias de precios de mercado para refrigerios e hidratación, así como la inclusión de los descuentos, impuestos y porcentaje de administración aplicables. Verificada dicha información, se evidencia que la oferta conserva equilibrio económico y que los valores propuestos resultan razonables frente a la estructura de costos presentada, sin afectar la calidad, oportunidad ni suficiencia de los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, la Entidad admite la justificación allegada, acepta la oferta económica presentada por el proponente y mantiene su ubicación en el primer orden de elegibilidad dentro del proceso de selección.

www.dosquebradas.gov.co

FACTORES PONDERABLES	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	Proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales colombianas, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	10 puntos
Factores Técnicos y De Calidad	El proponente ofrece personal adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la Entidad, consistente en apoyo operativo, control vial, asistencia en emergencias y asistencia mecánica.	39.5 puntos
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: SE otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	El proponente acredita la condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, mediante el formato suscrito para tal fin, en el cual certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.	0,25 puntos
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES: Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los	El proponente acredita la calidad de **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)** mediante la certificación aportada, suscrita por la representante legal y la revisora fiscal, en la que	0,25 puntos

www.dosquebradas.gov.co

proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	se hace constar que la empresa clasifica como **pequeña empresa**, de conformidad con la normativa aplicable.	
TOTAL	100 puntos	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
Oferente No. 1	**Estado**
COLOR ESPERANZA S.A.S NIT:901796307-1 R.L. MARIA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ C.C. No.42091701	HABILITADO FINANCIERAMENTE HABILITADO TÉCNICAMENTE HABILITADO JURIDICAMENTE HABILITADO OFERTA ECONOMICA

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación integral de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 026-2026, y revisados los documentos aportados por el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, esto es, **COLOR ESPERANZA S.A.S., identificada con NIT No. 901.796.307-1, representada legalmente por MARÍA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.091.701**, el Comité Evaluador concluye que la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como con las condiciones de la oferta económica.

En relación con la oferta económica, verificada la aclaración presentada por el proponente frente a los valores ofertados, la Entidad considera aceptable la justificación allegada, toda vez que el análisis aportado permite establecer que los precios propuestos guardan correspondencia con las condiciones reales de ejecución del contrato, incluyen los costos, descuentos, impuestos y porcentaje de administración aplicables, y no comprometen la calidad, oportunidad ni suficiencia de los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, la oferta económica se considera admisible y ajustada a las condiciones del proceso.

Así las cosas, una vez agotada la etapa de evaluación y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones económicas establecidas para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 026-2026, el Comité Evaluador recomienda al representante legal de la Entidad, o a su delegado(a), adjudicar el presente proceso de contratación al proponente **COLOR ESPERANZA S.A.S., NIT No. 901.796.307-1, representada legalmente por MARÍA MARGARITA TAPASCO MUÑOZ, C.C. No. 42.091.701**, por encontrarse habilitado, cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas del proceso, y ocupar el primer orden de elegibilidad.

La presente recomendación se formula de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la propuesta evaluada cumple con las condiciones exigidas por la Entidad y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

ANGIE NATALIA MORALES TABARES
Integrante Comité Evaluador
Secretaría de Cultura Recreación Deportes

ANDRÉS DUQUE GALLEGO
Integrante Comité Evaluador
Secretaría de Cultura Recreación y Deportes

PAULA MARCELA PINILLA MORALES
Integrante Comité Evaluador
Secretaría de Cultura Recreación y Deportes

www.dosquebradas.gov.co

ACTA DE REVISIÓN JURÍDICA SUBSANACIÓN
SA – 026 - 2026

FECHA: ***17 de junio de 2026***

LUGAR: *SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS*

OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD"***

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento ochenta y tres millones setecientos veinte mil pesos m/cte. ($ 183.720.000.oo)

La Secretaría Jurídica del municipio de Dosquebradas procede a realizar la revisión jurídica a la(s) propuesta(s) enviada(s) por la Secretaría de Cultura recreación y deportes se procede a evaluar la(s) propuesta(s) según acta de evaluación técnica, de conformidad con los siguientes aspectos de carácter jurídico contenidos en los documentos del proceso:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a la Ley 1150/ 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 serán requisitos habilitantes los siguientes:

- EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**.**
- CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE CALIFICACIÓN YCLASIFICACIÓN.
- VERIFICACION DE CAUSALES DE RECHAZO.
- REVISION CAPACIDAD JURIDICA.
- VERIFICACION DE MULTAS Y SANCIONES
- VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

OBSERVACIONES ESPECIALES

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica.
- Perfil solicitado
- Capacidad Financiera
- Certificaciones: Experiencia acreditada
- Capacidad de Organización
- Corrección aritmética
- Componente económico
- Documentos que acrediten el componente de calidad.
- Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.

Las propuestas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en la invitación pública que sirvió de base para la presente contratación.

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

Que el día 11 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Contractual realizó la evaluación de los requisitos jurídicos del proceso, evidenciando ciertos aspectos que debían ser subsanados por los proponentes COLOR ESPERANZA S.A.S (NIT: 901855915-1), representada legalmente por la señora MARÍA MARGARITA TAPASCO C.C. No. 42.091.701 y FACTOR INK S.A.S (NIT: 900951622-6), representada legalmente por el señor JHON BAYRON BARBERY GARCÍA C.C. No. 10.139.386

Que el día 13 y 16 de junio de 2026, a través del módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, los precitados proponentes a través de mensajes del proceso adjuntan documento requerido en la evaluación jurídica inicial y de los cuales se proceden a su análisis a continuación.

Orden de presentación	1
Fecha	16-06-2026
Oferente	COLOR ESPERANZA S.A.S. NIT-901796307-1
Representante Legal	MARÍA MARGARITA TAPASCO C.C. No. 42.091.701
Presupuesto oficial	$183.720.000.oo

Orden de presentación	2
Fecha	16-06-2026
Oferente	FACTOR INK S.A.S. Nit:900951622-6
Representante Legal	JHON BAYRON BARBERY GARCÍA C.C. No. 10.139.386
Presupuesto oficial	$ 183.720.000.oo

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento / Requisito	Verificación
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la duración del contrato y 1 año más.	**CUMPLEN**
Certificado de pago de parafiscales, de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, debidamente suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal.	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

Los Oferentes COLOR ESPERANZA S.A.S. CON NIT. 901.796.307-1 Y FACTOR INK S.A.S. NIT 900.951.622-6 han subsanado jurídicamente lo solicitado, por consiguiente, cumplen con los requisitos jurídicos y quedan HABILITADAS jurídicamente.

JUAN CARLOS GASCA CICERI
Director de Gestión de la Contratación

JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ O.
Abogado Contratista